



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02861-2021/ED-SI.

SAN IGNACIO,

21 JUL. 2021

VISTO: el Memorando N° 221-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGAIE, Informe N° 53-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-ABAST, sobre conformación del comité especial de contrataciones para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2021/UGEL.SI., y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225, Se aprueba la “Ley Contrataciones del Estado”, con las modificaciones establecidas por el Decreto legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo N° 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y últimas modificaciones del Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°, numeral 8.1, señala c) El órgano encargado de las Contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y;

Que en el artículo 44°, detalla la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el cual debe estar integrado por 03 miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación. El titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Con Informe N° 53-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-ABAST., se alcanza propuesta para conformación de comité de selección para procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2021/UGEL.SI.;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por el Jefe del Área de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución política del Perú; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Recentralización, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobados por Decreto Supremo 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Supremo N°162-2021, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el MOF y las Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, al comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02861-2021/ED-SI.

02-2021/UGEL.SI *CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO, ANTE LA COVID-19*, en el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : CPC. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

MIEMBROS : Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

: TAP. DERCY YANEL AGUILAR NUÑEZ
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SUPLENTE:

PRESIDENTE : CPC PATRICIA ARROBAS GUEVARA
RESPONSABLE DE TESORERIA

MIEMBROS : Prof. SEGUNDO ALEJANDRO FLORES TELLO
ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA

: TAP. MILENE GONZALES CASTILLO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al comité conformado en el artículo precedente a realizarlos procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de la UGEL San Ignacio, de conformidad a la normatividad vigente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio